



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de Agosto del 2019

Visto, el Expediente N° 19-088473-001 que contiene la Nota Informativa N° 727-2019-DIGEMID-DG-CENADIM/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de la República de Colombia, y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC) de la República de Colombia, están organizando el evento denominado "II Pasantía en Vigilancia Premercado y Postmercado de Dispositivos Médicos", del 2 al 4 de setiembre de 2019;

Que, mediante documento de fecha 26 de julio de 2019, la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de la República de Colombia formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por los organizadores del evento;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo identificar y fortalecer las capacidades regulatorias de la Región en materia de dispositivos médicos a través de la capacitación de profesionales de las autoridades reguladoras y el mapeo de la situación de Regulación de la Región que permita ampliar de manera paulatina el trabajo, aprendizajes y perspectivas del Grupo Regional de Dispositivos Médicos hacia los 35 países de la Región;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la química farmacéutica Zhenia Ylma Solís Tarazona, profesional de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 1 al 5 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 325-2019-EGC-OORH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la química farmacéutica Zhenia Ylma Solís Tarazona, profesional de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 1 al 5 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retomo remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

